LA GERENTE DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en la Ordenanza N° 004 de 1994 y el artículo 21 del Acuerdo Nº 001 del 31 de agosto de 1994, el Acuerdo 006 de 2023 modificado por el Acuerdo 003 de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lotería del Risaralda es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Departamental, creada por la Ordenanza No.004 de 1994, con el objeto de administrar y explotar la Lotería del Risaralda y los demás juegos de suerte y azar, cuyas rentas y de conformidad con lo que dispone la Constitución Nacional, estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.

La Ley 489 de 1998 define a las Empresas Industriales y Comerciales del estado como *"Organismos creados por la ley, o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley (...)"*.

Que, la Ley 643 de 2001 en su **ARTÍCULO** 14 señala que: *"Las loterías tradicionales o de billetes serán administradas por empresas industriales y comerciales del Estado del orden departamental o del Distrito Capital o por Sociedades de Capital Público Departamental (SCPD) creadas por la asociación de varios departamentos y/o el Distrito Capital (…)"*.

Que una vez definida la naturaleza jurídica de la entidad, es importante precisar que debido a su objeto y alcance de su actividad comercial, la Entidad se encuentra en competencia con el sector público y/o privado, nacional o internacional.

Que mediante ACUERDO 006 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 se aprobó el Manual de contratación de la LOTERIA DEL RISARALDA y derogó el anterior, lo cual se implementó de conformidad con la normatividad actual, las dinámicas comerciales reemplazadas, las plataformas electrónicas de contratación pública de las cuales se busca darle el uso correspondiente y renovar los lineamientos contractuales actuales de la entidad.

Que mediante ACUERDO 003 DEL 31 DE ENERO DE 2025, se aprobó una modificación y adición al artículo 21 "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS" del ACUERDO 006 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, adicionando la modalidad de "ORDEN DE COMPRA O SERVICIO – PAGO CONTRA FACTURA, y en el Parágrafo su procedencia cuando el valor del bien o servicio a adquirir no supere los veinte (20) SMMLV y se aplicará para compras de bienes o servicios en establecimientos de comercio legalmente constituidos, comerciantes debidamente registrados, almacenes de cadena y grandes superficies. Para la realización de compras a través de la presente modalidad, sólo se requerirá la cotización y el RUT del proveedor.

Que la Lotería del Risaralda en desarrollo de su actividad comercial para la promoción, difusión y venta de billetes de la lotería, requiere impulsar su producto ante diferentes públicos, más ahora considerando la emergencia generada por el sismo del 10 de agosto del presente año, que afectó nuestro departamento, por lo que es necesario realizar una campaña masiva radial, a través de la cual, la entidad pueda promocionar con especial énfasis el sorteo unifraccional "Bono Solidario Pro Risaralda", a través del cual, se busca no solo reactivar la economía del Departamento, sino que también poder seguir transfiriendo recursos significativos a la salud. Esta campaña radial iniciará a partir del día lunes 28 de septiembre y su duración y forma de ejecución será de acuerdo a la oferta presentada por el medio de comunicación.

Por lo anterior, la entidad requiere adquirir EL SERVICIO DE DIFUSION RADIAL PARA PROMOCIONAR EL SORTEO UNIFRACCIONAL BONO SOLIDARIO PRO-RISARALDA CON EL FIN DE IMPULSAR NUESTRO PRODUCTO ANTE DIFERENTES PUBLICOS, ya que, las actividades comerciales adelantadas por esta administración, han logrado posicionar la Lotería del Risaralda a nivel regional y

nacional, siendo la empresa lotera que más venía creciendo en ventas de Lotería a nivel nacional, alcanzando un envidiable 19.11% a 31 de diciembre de 2025 y un crecimiento del 9% al 30 de julio de 2026, sin embargo el sismo obligo a la entidad a replantear las diversas actividades de venta especialmente el mes de agosto donde solo se jugo tres (3) sorteos de cuatro (4) programados, la difícil crisis económica de la región afecto las ventas, alcanzando solo un 1% al 31 de agosto, motivo por el cual se requiere adelantar acciones de comunicación para impulsar nuestro producto, especialmente el UNIFRACCIONAL denominado UN BONO DE SOLIDARIDAD POR RISARALDA, que busca obtener unos buenos resultados de ventas y por ende impactar las transferencias de la salud, especialmente en estos momentos, donde la red hospitalaria se encuentra altamente afectada por la misma circunstancia del sismo de 7.3 Wn del 10 de agosto.

Es de destacar que las estrategias comerciales que se implementan, son atendiendo el Plan de Marketing institucional, plan de acción y la Ruta hacia el liderazgo 2024-2034, todas estas dirigidas al público apostador, fuerza de ventas y agentes de distribución ubicados en los 32 Departamentos del país.

Por lo antes expuesto, se pretende entonces adquirir este servicio para poder continuar con el fortalecimiento de las ventas y el crecimiento de la Lotería a nivel Departamental, impactando y llegando así a diferentes públicos, a través, de la difusión de la campaña mediante diferentes medios radiales, actividad necesaria, especialmente en nuestro Departamento, convirtiéndose en una ventana comercial que sin duda alguna facilitará a la oficina comercial cumplir con los objetivos propuestos, sostener los indicadores de crecimiento en ventas y a la empresa en su totalidad, demostrar que es una entidad pública comprometida con el bienestar y las transferencias para el sector de la salud, por ello; se resalta la viabilidad de adelantar este importante proceso de servicios, que contribuye en la efectividad empresarial.

Que la LOTERIA DEL RISARALDA, adeuda a DIEGO ALBERTO SALAZAR VALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía número 80.419.143, concesionario del programa denominado "HABLANDO SIN SABER FUTBOL AL REVÉS" a través de la emisora La Querendona Radio 1270 AM, por concepto de ADQUISICION DEL SERVICIO DE DIFUSION RADIAL PARA PROMOCIONAR EL SORTEO UNIFRACCIONAL BONO SOLIDARIO PRO-RISARALDA CON EL FIN DE IMPULSAR NUESTRO PRODUCTO ANTE DIFERENTES PUBLICOS, por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) IVA incluido. campaña radial iniciará a partir del día lunes 28 de septiembre y su duración y forma de ejecución será de acuerdo a la oferta presentada por el medio de comunicación, la cual hace parte integral de la presente orden de compra, para efectos de verificación y pago.

Que por lo anterior la gerente de la entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el Pago a DIEGO ALBERTO SALAZAR VALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía número 80.419.143, concesionario del programa denominado "HABLANDO SIN SABER FUTBOL AL REVÉS" a través de la emisora La Querendona Radio 1270 AM, por concepto del servicio relacionado en la parte considerativa del presente acto, por un valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: La anterior partida con cargo al rubro 2.4.5.02.08LOT Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por $1.000.000; según certificado de disponibilidad presupuestal No.677 del 23 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Se asigna para la supervisión de la ejecución oportuna y satisfactoria del servicio ordenado a SANDRA LUCIA OSPINA RINCON Jefe Oficina Comercial, quien queda notificada con la firma de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

LUZ BIBIANA GARCES GONZALEZ
Gerente

Marlon Edward Pérez Rodríguez
Secretario General

Néstor Osbaldo Castaño Jiménez
Profesional de Administrativa y Talento Humano

Sandra Lucia Ospina Rincón
Jefe Oficina Comercial - Supervisora

LOTERIA DEL RISARALDA

800240153-1

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 677

Fecha: 23/09/2026

Por un valor de: UN MILLON DE PESOS M/CTE 1,000,000

Por concepto de: ORDEN DE COMPRA PARA ADQUISICION DEL SERVICIO DE DIFUSION RADIAL PARA PROMOCIONAR EL SORTEO UNIFRACCIONAL BONO SOLIDARIO PRO-RISARALDA CON EL FIN DE IMPULSAR NUESTRO PRODUCTO ANTE DIFERENTES PUBLICOS. BIEN O SERVICIO POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000). PAGO A FAVOR DE DIEGO ALBERTO SALAZAR VALENCIA C.C. No.80.419.143

Imputación	Descripción	Valor
2.4.5.02.08LOT	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,000,000
	TOTAL	**1,000,000**

MANZANO MOSQUERA JAIME -
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INFORMACION GENERAL	
Fecha de la Solicitud	Pereira, 22 de septiembre de 2026
Objeto del Gasto	ORDEN DE COMPRA PARA ADQUISICION DEL SERVICIO DE DIFUSION RADIAL PARA PROMOCIONAR EL SORTEO UNIFRACCIONAL BONO SOLIDARIO PRO-RISARALDA CON EL FIN DE IMPULSAR NUESTRO PRODUCTO ANTE DIFERENTES PUBLICOS. BIEN O SERVICIO POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000). PAGO A FAVOR DE DIEGO ALBERTO SALAZAR VALENCIA C.C. No. 80.419.143
Valor Solicitado	$1.000.000
N° Rubro Presupuestal y denominación	2.4.5.02.08LOT Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

RESPONSABLES DEL TRAMITE	
Funcionario Solicitante	SANDRA LUCIA OSPINA RINCON
Cargo	Jefe Oficina Comercial
Firma	
Vo. Bo. jefe del área del funcionario solicitante	

RESPONSABLES DE LA AUTORIZACION	
Vo. Bo. Profesional de Presupuesto (Bancos y Pagos)	
Firma del Representante Legal	

REVISIÓN JURÍDICA	
Nombre del Abogado	LUISA MARIA MARIN abogada contratista
Firma	

Diego Alberto Salazar Valencia
Rut 80419143-6

Pereira, septiembre de 2026

Señores
LOTERIA DE RISARALDA
Ciudad

Para LA QUERENDONA 1270 AM y Diego Alberto Salazar Valencia, es muy grato poner bajo su conocimiento la alianza estratégica que hemos conformado; destinada a la producción y comercialización de los programas y transmisiones deportivas, que realiza el grupo deportivo ***"HABLANDO SIN SABER – FÚTBOL AL REVÉS"*.**

Tanto para LA QUERENDONA 1270 AM, como para Diego Alberto Salazar Valencia, la excelencia en el servicio y la satisfacción de sus necesidades, siguen siendo nuestro principal objetivo. Esperamos que esta innovación en el manejo comercial, sea para su beneficio y comodidad.

El programa y las transmisiones del fútbol profesional se vienen realizando desde el año 2001 con un grupo humano de excelentes y experimentados periodistas deportivos, encabezados por Diego Alberto Salazar Valencia. Somos la transmisión de mayor audiencia dentro y fuera del estadio. Nuestra información va dirigida a un público de todas las clases sociales.

Cordial Saludo,



DIEGO ALBERTO SALAZAR
Director de Deportes LA QUERENDONA 1270 AM

Diego Alberto Salazar Valencia
Rut 80419143-6

CUPO PUBLICITARIO

3 mensajes institucionales, hasta de 30 segundos en el programa *"Hablando sin saber – fútbol al revés"*, emisión diaria en LA QUERENDONA 1270 AM, de 11:00 pm a 2:00 pm.

10 mensajes institucionales hasta de 30 segundos con el merchandising: LA FIGURA DE LA PARTIDO CON LA LOTERIA DE RISARALDA, en cada una de las transmisiones DE LA LIGA BETPLAY, con el Deportivo Pereira tanto de local como visitante por LA QUERENDONA 1270 AM.

Emisión de cuña de 20 segundos en programación musical de la jornada de la tarde

SE REALIZARÁN ENTREVISTAS TELEFÓNICAS CON LOS EJECUTIVOS DE LA LOTERIA

El programa y las transmisiones se emiten en FACEBOOK LIVE Y YOUTUBE para el mundo con un promedio de 3000 reproducciones por emisión.

PERIODO: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2026

VALOR MENSUAL DE LA PAUTA: Un millón de pesos ($ 1.000.000)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128367003

(415)7707212489984(8020) 000014112836700 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 1 9 1 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 4 1 9 1 4 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	VALENCIA	DIEGO	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 18 32 AP 502 TO B ED ACROPOLIS LOS ANGELES

42. Correo electrónico: diegosalazar9@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 5 1 3 3 0 3	6 0 6 3 3 5 5 3 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 1 0 1 0 1	6 0 2 0	2 0 0 1 0 1 0 1				2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR VALENCIA DIEGO ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

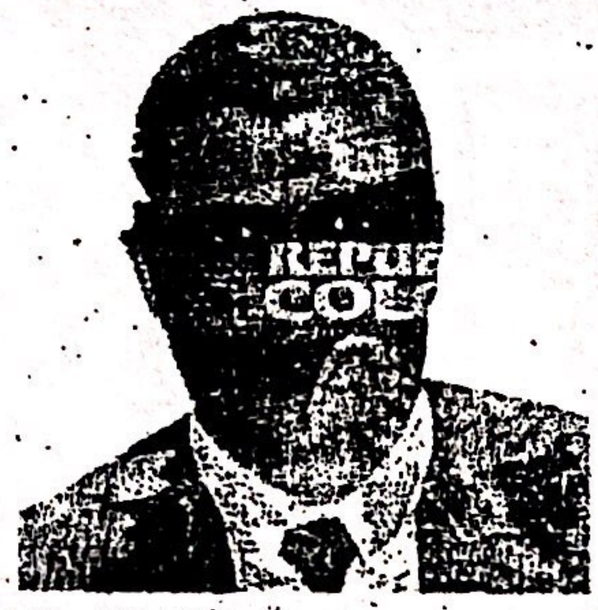
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80419143
NUMERO

SALAZAR VALENCIA
APELLIDOS

DIEGO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1970
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-SEP-1988 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2400100-54092221-M-0080419143-20011207 01953 01341A 01 102485180

Escaneado con CamScanner

La Querendona
Radio que se ve! 1270 AM

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA LA QUERENDONA RADIO 1270 AM

CERTIFICA

Que el señor DIEGO ALBERTO SALAZAR VALENCIA, con cédula #80.419.143, es concesionario desde el pasado 15 de enero de 2021, de un programa denominado "HABLANDO SIN SABER FÚTBOL AL REVÉS, que se emite de lunes a viernes de 12:00 a 2:30 pm, y de las transmisiones de los partidos de fútbol profesional colombiano.

PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA

Representante legal

Scanned by TapScanner

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

PEREIRA,
RISARALDA,
COLOMBIA,

16/10/2025

A quien interese

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Por medio de la presente hacemos constar que el(a) Señor(a) **DIEGO ALBERTO SALAZAR VALENCIA** con cedula de ciudadanía número **80419143**

Posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORRO

Número **1263-0000-1073**



Cordialmente,

LOTERIA DEL RISARALDA
800240153-1
REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 753

A favor de SALAZAR VALENCIA DIEGO ALBERTO identificado con Nit/Cédula 80419143

Fecha: 26/09/2026 Vigencia: 2026

Por un valor de: UN MILLON DE PESOS M/CTE **1,000,000**

Por concepto de: ORDEN DE COMPRA PARA ADQUISICION DEL SERVICIO DE DIFUSION RADIAL PARA PROMOCIONAR EL SORTEO UNIFRACCIONAL BONO SOLIDARIO PRO-RISARALDA CON EL FIN DE IMPULSAR NUESTRO PRODUCTO ANTE DIFERENTES PUBLICOS. BIEN O SERVICIO POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000). PAGO A FAVOR DE DIEGO ALBERTO SALAZAR VALENCIA C.C. No.80.419.143

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 677

Imputación	Descripción	Valor
2.4.5.02.08LOT	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,000,000
	TOTAL	**1,000,000**

RESPONSABLE PRESUPUESTO